



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/004675-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Luis Aceves Galindo, relativa a declaración del Castillo de Coca como Monumento Histórico Artístico y Bien de Interés Cultural, en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 225, de 1 de febrero de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004496, PE/004506, PE/004537, PE/004568, PE/004571, PE/004573 a PE/004578, PE/004583 a PE/004585, PE/004587, PE/004588, PE/004590, PE/004595, PE/004599, PE/004600 a PE/004602, PE/004606, PE/004607, PE/004628 a PE/004631, PE/004673, PE/004675 a PE/004677, PE/004680 a PE/004682, PE/004684, PE/004685, PE/004687, PE/004688, PE/004690, PE/004719, PE/004720, PE/004723, PE/004725, PE/004733 a PE/004738, PE/004740, PE/004743, PE/004744, PE/004748, PE/004781 a PE/004789, PE/004795, PE/004799, PE/004800, PE/004814 a PE/004817, PE/004824, PE/004826, PE/004837, PE/004847, PE/004849, PE/004850, PE/004852, PE/004859, PE/004860, PE/004862 a PE/004865, PE/004870, PE/004874, PE/004875, PE/004883, PE/004884, PE/004895, PE/004939, PE/004955, PE/004965, PE/005023, PE/005037, PE/005038, PE/005060 y PE/005163, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./0904675, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Aceves Galindo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a declaración del Castillo de Coca como Monumento Histórico Artístico y Bien de Interés Cultural, en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

En primer lugar es preciso señalar que sin duda el Castillo de Coca posee valores patrimoniales singulares y relevantes, de ahí su condición de Bien de Interés Cultural.

La UNESCO incluye en su Lista del Patrimonio Mundial los bienes que poseen un valor universal excepcional, es decir, un valor patrimonial extraordinario y único respecto al patrimonio cultural de los distintos países del mundo. La acreditación de este valor universal, a través de un estudio pormenorizado y sobre todo, a través de un análisis comparativo riguroso respecto a otros bienes Patrimonio Mundial, es la clave para poder valorar si se trata de un monumento susceptible de ser declarado Patrimonio Mundial. A ello hay que añadir que, en las circunstancias actuales, la UNESCO trata de inscribir



aquellos bienes que permitan equilibrar la Lista desde el punto de vista temático, temporal y sobre todo territorial, lo cual dificulta la inscripción de monumentos como los castillos europeos.

En esta Consejería no obra documentación relativa a la declaración del Castillo de Coca como Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Asimismo el Ayuntamiento de Coca tampoco se ha dirigido a la Consejería de Cultura y Turismo para impulsar y apoyar dicha petición. No obstante, en el caso de que el Ayuntamiento presente una candidatura solvente elaborada de acuerdo con los requisitos exigidos por la UNESCO, la Junta de Castilla y León estudiará elevarla al Consejo de Patrimonio Histórico Español con el fin de que este órgano decida sobre la misma.

Valladolid, 13 de febrero de 2017.

Fdo.: María Josefa García Cirac.  
Consejera.